



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

**Secretaría:** Al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que en escrito que antecede la apoderada judicial de la señora Carlina Pérez Alvis solicita ampliar el plazo que le fue otorgado en auto anterior para acreditar la calidad de heredera del causante, alegando que su poderdante se encuentra incapacitada y que ella se encuentra en aislamiento por causa del Covid 19.

San Antonio de Palmito, 19 de marzo 2021

**Mario Alfonso Contreras Herazo**

Secretaria

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2016-00055
PROCESO/ SUCESIÓN
DEMANDANTE/ MARY LUZ PÉREZ GASPAR Y OTROS
CAUSANTE/ RUGERO PÉREZ PÉREZ

San Antonio de Palmito, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Visto el memorial que antecede y encontrando que el pedimento hecho por la apoderada judicial de la señora Carlina Pérez Alvis se muestra procedente, se **DISPONE:**

AMPLIESE por diez (10) días más, el término otorgado para que la señora Carlina Pérez Alvis acreditara, en debida forma, su condición de hija del causante, lo cual deberá hacer conforme a la orden impartida en auto anterior.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**

Juez